

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01593-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 4 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de AECSA S.A.S. contra CARLOS ANDRES BARRETO SANDOVAL, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 8863481

- 1. \$34'068.591,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 10 septiembre del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, como apoderado de la parte actora.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

(N)

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

a anterior providencia se notifica

por estado No 164 hoy 15 NOV 2023

hora 8.00 a.m.

Secretaria